Radicación 76-111-31-10-002-2020-00176-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº **930**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga – Valle, informa que dentro del proceso ejecutivo bajo radicado No.2021-00232 que se tramita en ese Despacho, se ordenó decretar el embargo de los derechos que le pudieran corresponder al heredero DIEGO MONTOYA OSPINA, dentro de la sucesión de los causantes EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA Y MARIA CARLISA OSPINA DE MONTOYA, por lo tanto de conformidad con el numeral 5 del Artículo 593 del Código General del Proceso, se tendrá por embargados los derechos herenciales que le pudieran corresponder al heredero DIEGO MONTOYA OSPINA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENGASE por embargados los derechos herenciales que le puedan corresponder al heredero DIEGO MONTOYA OSPINA, dentro de la presente sucesión de los causantes EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA y MARIA CARLISA OSPINA de MONTOYA, por cuenta del proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga, bajo radicado No. 2021-00232, de conformidad con el numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga, comunicándole la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 104

HOY, 24 de noviembre de 2021 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dc26fa695ac64481f96fd6cda1e34a4dacba940b7baf8dbaa18fcb2e4d4772**
Documento generado en 23/11/2021 02:37:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica